

y con una prima de asunción por participación de 2.000 euros cada una de ellas, todo ello con objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad. Dichas participaciones sociales deberán ser totalmente suscritas e íntegramente desembolsadas en su valor y prima correspondiente, mediante aportación dineraria exclusivamente, en los plazos que más adelante se indicarán.

3. Ofrecer a los socios la asunción preferente de las nuevas participaciones sociales, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las acciones que poseía en la sociedad con anterioridad a la aprobación del acuerdo de reducción referido en el punto 1.

a) El plazo acordado por la Junta general de socios para el ejercicio del derecho de asunción preferente es de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada.

b) Las participaciones sociales no asumidas dentro del plazo antes determinado serán ofrecidas por el Administrador Único de la Sociedad, a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción dentro del plazo de quince días a contar desde la finalización del anterior periodo; si hubiere varios socios interesados se adjudicarán las participaciones en la proporción determinada en el apartado 4 del artículo 75 de la ley de sociedades de Responsabilidad Limitada.

c) Durante los quince días siguientes a la finalización del plan anterior, el Administrador Único podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la Sociedad. Que las desembolsaran de la forma prevista en el apartado d).

d) El ejercicio del derecho de asunción preferente total o parcial, se deberá efectuar mediante comunicación a la sociedad e ingreso del desembolso correspondiente en la cuenta corriente de la sociedad abierta en la entidad Caja Navarra oficina 0344, número de cuenta 2054 0344 21 9140507067.

4. Como consecuencia de los acuerdos anteriores, modificar el artículo pertinente al capital social de los Estatutos Sociales.

Madrid, 20 de junio de 2006.—Administrador único.—Jesús Docasal Rodríguez.—39.663.

**TRANSPORTES MARTÍNEZ  
SOUTO S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA  
SOUTO S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Transportes Martínez Souto, S.L.» y «Transporte y Logística Souto, S.L.», celebradas el día 8 de junio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Transportes Martínez Souto, S.L.» de «Transporte y Logística Souto, S.L.», mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra, en el caso «Transportes Martínez Souto, S.L.» y Madrid, en el caso de «Transporte y Logística Souto, S.L.», con fecha 29 de mayo de 2006.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que se hace referencia en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Pontevedra y Madrid, 9 de junio de 2006.—El Administrador solidario de Transportes Martínez Souto S.L. y Presidente del Consejo de Administración de Transporte y Logística Souto S.L., Jesús Martínez Souto.—38.622.

2.ª 22-6-2006

**UNIÓN 400 SICAV, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la compañía que tendrá lugar en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, de Madrid, el próximo 25 de julio de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y a día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen del Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e Informe de Gestión de la Sociedad, corres-

pondiente al ejercicio 2005, formulados por el Consejo de Administración y acuerdo sobre dichas cuentas.

Segundo.—Acuerdo sobre la gestión social.

Tercero.—Acuerdo sobre los resultados.

Cuarto.—Prórroga o en su caso, nombramiento de los auditores.

Quinto.—Puesta en marcha del mercado alternativo.

Sexto.—Modificación y refundición, en su caso, de los estatutos sociales con el fin de adaptarlos a la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva 35/2003, de 4 de noviembre, a su reglamento de desarrollo, Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, en base al modelo normalizado publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores Derogación íntegra, en su caso, de los estatutos sociales actualmente vigentes.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

Primero.—El artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de asistencia a las Juntas.

Segundo.—El contenido del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre el derecho de examen de las cuentas anuales.

Tercero.—El contenido del artículo 144 Ley de Sociedades Anónimas, sobre su derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de junio de 2006.—Virginia Cabo López, Secretaria del Consejo de Administración.—39.033.

**URAZCA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Urazca, Sociedad Anónima, celebrada el 29 de mayo de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 210.350 euros, mediante la amortización de 35.000 acciones propias, números 1 al 625; 4.191 al 5.965; 9.801 al 10.000, y 217.601 al 250.000, todas ellas inclusive y con la finalidad de amortizar dicha autocartera.

Como consecuencia de la reducción aprobada, el capital social se fija en la cifra de 1.292.150 euros. Los acreedores disponen del plazo de un mes para ejercitar el derecho de oposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 15 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Don Eduardo Barrilero Yarnoz.—39.066.